

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Núm. 1.358/2015

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 diciembre de 2014, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa reguladora por Licencias Urbanísticas exigidas por la Legislación del Suelo y Ordenación Urbana, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

"Artículo 7.

Epígrafe segundo. Por cada una de las parcelas objeto de la agregación o por cada una de las parcelas resultantes de la segregación una cuota fija por importe de 75 euros/parcela".

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva del Rey, a 19 de febrero de 2015. El Alcalde,  
Fdo. Pedro Barba Paz.